

Activación de los protocolos de otras entidades

Las autoridades que reciban por competencia las situaciones reportadas por los comités escolares de convivencia deberán cumplir con lo siguiente:

- 1. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas en la situación reportada a que hubiere lugar, acorde con las facultades que para tal efecto les confiera la Constitución y la ley, y conforme a los protocolos internos o procedimientos que para el efecto tengan implementados las respectivas entidades.
 - 2. Realizar el reporte en el aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
 - 3. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.
- En aquellos lugares en donde no exista Policía de Infancia y Adolescencia para la atención de las situaciones tipo 111, de que trata el numeral 3 del artículo 40 de este Decreto, las mismas serán reportadas o puestas en conocimiento ante la Policía de Vigilancia.

Frente a las situaciones que requieran atención en salud se deberá acudir al prestador del servicio de salud más cercano, el cual en ningún caso podrá abstenerse de prestar el servicio, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 d- la Ley 109a de 2006, en el Título 111. "Atención Preferente y Diferencial para la Infancia y la Adolescencia" de la Ley 143a de 2011 y sus normas concordantes.

Aclaraciones frente a la aplicación del protocolo de situación tipo II

- Debe haber registro de la situación.
- La situación debe ser informada por escrito (formato de remisión) por el docente que se encontraba en el aula, le tocaba la clase, presenció la situación o al que le llegó la queja entregarla al presidente del comité de convivencia o un directivo.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CONVIVENCIA

- 1. **Atención a las situaciones que afectan la convivencia**
 - Clasificación de situaciones, faltas y protocolo de actuación (manual de convivencia – plegable de convivencia).
 - Acompañamiento en torno al llenado de formato de convivencia (basado en el ejemplo dado).
 - Seguimiento adecuado de los registros (debido proceso)
 - Escalamiento de los casos y su remisión (conducto regular)
- 2. **Hacer un alto en el camino.** Implementar acciones de prevención y manejo de conflictos que fomenten el diálogo, la empatía y la resolución pacífica de conflictos desde el aula.
- **Empoderamiento docente:** Entender que los estudiantes pueden optar por salir del aula y poner quejas directamente al coordinador en lugar de comunicarse primero con el docente debido a percepciones de falta de respuesta o desconfianza hacia ellos, dificultades en la comunicación efectiva, creencia en una respuesta más rápida por parte del coordinador, y en ocasiones, influencia de la cultura escolar que normaliza esta práctica. Es fundamental promover un ambiente de confianza y apertura en el aula para que ellos se sientan cómodos expresando sus preocupaciones y resolviendo conflictos de manera constructiva.
- **Actividades de resolución de conflictos:** Organizar momentos dentro de sus clases donde los estudiantes aprendan técnicas y estrategias para resolver conflictos de manera pacífica y constructiva. Aproveche situaciones que se le presentan y realice dinámicas de grupo, juegos de rol y discusiones guiadas sobre situaciones conflictivas comunes en el aula. **Suspenda la clase de ser necesario.**
- **Círculos de paz:** Realizar círculos de paz donde los estudiantes tengan la oportunidad de expresar sus emociones, compartir sus experiencias y resolver

conflictos de manera colaborativa. Los círculos de paz promueven el diálogo abierto, la escucha activa y la construcción de relaciones basadas en el respeto mutuo.

- **Educación emocional:** Incorporar en sus clases actividades y recursos que fomenten el desarrollo de la inteligencia emocional en el aula. Esto incluye enseñar a los estudiantes a reconocer y gestionar sus emociones, así como a entender las emociones de los demás y mostrar empatía hacia ellos. Hágalo en algún momento de su clase. Pregúnteles cómo se sienten, cuáles son sus preocupaciones, el porqué de su comportamiento y pídeles que propongan alternativas de solución frente a la situación de convivencia que se presenta en el aula.
- **Mediación entre pares:** acompañar a los estudiantes mediadores para intervenir en situaciones de conflicto entre sus compañeros. Los mediadores pueden facilitar el diálogo, ayudar a identificar soluciones mutuamente aceptables y promover la reconciliación entre las partes involucradas. Hágalos parte de la solución de la situaciones que se presentan.
- **Establecer normas claras de convivencia** y consecuencias para quienes las infrinjan, con el fin de promover el respeto y la responsabilidad (los pactos de aula y su estricto seguimiento son una herramienta eficaz en la consecución de un ambiente de aula optimo)
- **Brindar apoyo emocional a los estudiantes** que lo requieran para manejar situaciones de conflicto de manera efectiva y empática (intervención por parte del psicólogo y profesional de apoyo de la UAI).
- **Fomentar la participación activa de los estudiantes** en la identificación y búsqueda de soluciones para mejorar la convivencia escolar.
- **Establecer canales de comunicación permanente con padres o acudientes** para determinar actuaciones comunes que ayuden a mejorar la convivencia grupal (aprovechar las horas disponibles y estar citando papas para dialogar acerca del comportamiento de sus hijos)
- **Realizar seguimiento y evaluación periódica de las medidas implementadas**, con el fin de ajustarlas según las necesidades y mejorar continuamente el clima escolar.

Para los estudiantes que frecuentemente llegan tarde al aula o se quedan por fuera, se debe recordar el protocolo previamente dado:

- 1. Al comenzar cada clase, el docente tomará la asistencia. En caso de detectar la ausencia de algún estudiante, deberá informar inmediatamente al coordinador.
- 2. Cuando el estudiante se presente, será dirigido a coordinación para obtener autorización de ingreso. El coordinador explicará el procedimiento al estudiante y proporcionará la autorización de ingreso, así como los formularios de registro de convivencia y citación de padres de familia y/o acudiente.
- 3. Si es la primera vez y la ausencia no fue prolongada, el docente puede establecer compromisos realizando un llamado verbal o registrando la situación si lo considera necesario. Sin embargo, si el estudiante estuvo ausente durante toda la clase, será obligatorio completar el registro.
- 4. En caso de reincidencia, durante la clase el docente completará ambos formularios, citando al acudiente para un día y hora disponibles en su horario.
- 5. Posteriormente, el docente se reunirá con el acudiente del estudiante para establecer compromisos.
- 6. El docente conservará el formulario de registro hasta la próxima clase. Si el estudiante cumple con los compromisos, el docente cerrará el caso y entregará el formulario al director de grupo. En caso de incumplimiento por parte del estudiante, el docente registrará la información en el formulario y lo remitirá al director de grupo, quien junto con el coordinador, realizará el llamado al padre de familia. Antes de hacer el llamado, el docente establecerá un correctivo pedagógico para abordar la ausencia del estudiante y realizará un seguimiento para asegurar que se realice el llamado y se aplique el correctivo correspondiente.

Bajo ninguna circunstancia el docente debe dejar un estudiante por fuera del aula.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA HECTOR ABAD GÓMEZ



MANUAL DE CONVIVENCIA
TIPOLOGÍAS Y SITUACIONES - LEY CONVIVENCIA ESCOLAR (LEY 1620 DE 2013)

TIPIFICACIÓN Y PROTOCOLO DE SITUACIONES
Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar se clasifican en tres tipos:
Artículo 74. Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.
En la Institución Educativa son situaciones tipo I: 1. Desacuerdos leves durante el desarrollo de juegos o deportes en el descanso. 2. Bromas o chistes que no son ofensivos y no tienen la intención de dañar. 3. Situaciones de incomodidad momentánea que surgen durante la convivencia diaria, pero se superan sin problemas. 4. Desacuerdos sobre la distribución de roles en proyectos escolares que se resuelven con diálogo. 5. Malentendidos temporales entre compañeros que no son resueltos adecuadamente y generan tensión en el ambiente escolar. 6. Pequeñas disputas por el uso de espacios o recursos compartidos dentro de la institución. 7. Falta de comunicación efectiva entre compañeros que lleva a confusiones y molestias temporales. ENTRE OTRAS SIMILARES
Protocolo de actuación frente a situaciones Tipo I (Decreto 1965 de 2013) 1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo. 2. Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia. 3. Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos de situación tipo II y III.
Aclaraciones frente a la aplicación del protocolo de situación tipo I • Se requiere la presencia del mediador escolar en el inicio del proceso. • Puede o no haber registro de la situación. Es decir, puede ser una amonestación verbal o escrita. Si es verbal, el mediador queda como testigo de la situación tratada. • Si hay registro, debe llenarse por completo el formato de observación del estudiante (datos completos del estudiante, tipificación de la situación, registro, descargos por parte del estudiante, acciones pedagógicas, compromisos y seguimiento). • La situación debe ser atendida por el docente que se encontraba en el aula o le tocaba la clase, presenció la situación o al que le llegó la queja. • En caso de reincidencia, se procede a citar al acudiente y se establecen nuevos compromisos.

- Si persiste la situación, se convoca una mesa de atención liderada por el docente, con la participación del director de grupo, psicólogo y coordinador. Se definen nuevamente compromisos, acciones pedagógicas y, de ser necesario, se aplican sanciones disciplinarias. El docente debe documentar todas las acciones realizadas hasta el momento.
- El formato y acta deberá ser entregado al director de grupo una vez se cierre el caso.

Artículo 77. Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a) Que se presenten de manera repetida o sistemática.

b) Que causen daños al cuerpo o a la salud, sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

En la Institución Educativa son situaciones tipo II:

1. Situaciones de agresión escolar

1.1. Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

1.2. Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

1.3. Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

1.4. Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

1.5. Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o vídeos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Conductas de naturaleza sexual que afectan la convivencia sin constituir delito

Exposición de partes íntimas en juegos o bromas

Caricaturas o mensajes sexuales para ridiculizar

Toma de fotos o vídeos sin consentimiento

Presión a juegos o retos con contacto sexual

Comentarios o gestos sexuales inapropiados en público

2. Situaciones de acoso escolar (Bullying):

2.1. Amenaza: Consiste en toda situación de inminente peligro o de riesgo para el ejercicio de los Derechos de todos los niños, niñas o los y las adolescentes.

2.2. Vulneración: toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes.

2.3. Ridiculización: Burlas, apodos, imágenes y/o mensajes, enviados a una persona con la intención de causarle desprestigio, dolor o daño emocional. Puede ser realizada en público de forma verbal o simbólica.

2.4. Discriminación: es la concreción de las actitudes prejuiciosas, a partir de las cuales se realiza un tratamiento desigual y desfavorecedor dirigido a un sujeto o grupo (Montes: 2008).

Parágrafo. Para que se produzca una situación de acoso escolar, deben conjugarse al menos los siguientes elementos:

a. Hubo una agresión verbal o física, con intencionalidad de causar daño a otro estudiante.

b. Existe una relación de poder asimétrica entre las personas involucradas (que se puede soportar en la idea del más fuerte: grande físicamente, mayor en edad, tener más amigas o amigos, tener más experiencia o información, ser más populares o

tener más recursos económicos, etc.) La persona afectada usualmente está en una posición de menor poder, se asume inferior y el contexto lo considera inferior por: ser menor o más pequeños físicamente lo que es sinónimo de debilidad en una relación de acoso escolar, tener menos información o experiencia, ser menos populares, estar recién llegado y no tener amigas o amigos etc.

c. No es la primera vez que se presenta la situación.

d. La agresión es sistemática. Se han utilizado repetidamente maneras similares para agredirse y las personas involucradas son las mismas (particularmente aquella que se ve afectada).

3. Situaciones de ciberacoso (ciberbullying):

De acuerdo con el Artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Protocolo de actuación frente a situaciones Tipo II (Decreto 1965 de 2013)

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres. madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados. actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres. madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido. preservando. en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el- restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo correspondiente al de las situaciones tipo III
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Aclaraciones frente a la aplicación del protocolo de situación tipo II

- Debe haber registro de la situación.
- Debe llenarse por completo el formato de observación del estudiante (datos completos del estudiante, tipificación de la situación, registro, descargos por parte del estudiante, acciones pedagógicas, compromisos y seguimiento).
- La situación debe ser registrada por el docente que se encontraba en el aula, le tocaba la clase, presenció la situación o al que le llegó la queja.
- El docente deberá informar al director de grupo y al coordinador de la situación de inmediato.
- Realizadas las acciones del numeral 1, 2 y 3 del protocolo de actuación, se convoca una mesa de atención que contará con la participación del director de

- grupo, psicólogo y coordinador donde se continúan los pasos del protocolo de actuación.
- El formato y acta deberá ser entregado al comité de convivencia escolar para que tenga conocimiento del caso y le haga seguimiento.

Artículo 80. Situaciones Tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente

En la Institución Educativa son situaciones tipo III

1. Extorsión entre estudiantes para obtener dinero o favores sexuales.
2. Agresión física grave que causa lesiones severas a un estudiante.
3. Amenazas de violencia armada o posesión de armas en el entorno escolar.
4. Intimidación sistemática para forzar a un estudiante a realizar actos sexuales no deseados.
5. Distribución de material pornográfico sin consentimiento de la persona afectada.
6. Acoso sexual persistente que causa angustia emocional y psicológica a un estudiante.
7. Violación de la intimidad de un estudiante mediante grabaciones o fotografías comprometedoras.
8. Abuso sexual perpetrado por un estudiante contra otro en el contexto escolar.
9. Discriminación basada en la orientación sexual o identidad de género que viola los derechos fundamentales del estudiante.
10. Explotación sexual o trata de personas dentro de la comunidad estudiantil.
11. Extorsión de dinero o bienes a cambio de protección contra la violencia escolar.

Protocolo de actuación frente a situaciones Tipo III

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.

4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.

5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.

7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

a. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.